Año de 1961 Miércoles 11 de Octubre Núm. 122

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Resolución-Circular de la Dirección General de Administración Local sobre el ejercicio de la función de asesoramiento en materia de urbanismo a las Corporaciones Locales.

Excmos. Sres.:

La Base adicional segunda de la Ley de 3 de diciembre de 1953, aprobada en Cortes, y el artículo 354 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, establecen que el asesoramiento de las Corporaciones locales, en todos sus aspectos, será competencia exclusiva del Ministerio de la Gobernación, ejercida a través del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento.

Entre los problemas actuales de los entes locales destacan los referentes a la actuación urbanística motivo de numerosas consultas que las Corporaciones locales, autoridades y funcionarios plantean en demanda de informe tanto a la Jefatura Central como a las Provinciales del Servicio.

La importancia y complejidad de la materia, el creciente número de peticiones de dictamen y la conveniencia de unificar los criterios de aplicación de la amplia regulación legal vigente sobre la misma, exigen, para la mayor eficiencia de la función consultiva, crear, dentro de la Sección Central de Asesoramiento, una Dependencia específicamente dedicada al estudio y tramitación de las consultas de naturaleza jurídico-administrativa que, sobre cuanto suponga ejercicio de las facultades que comprenda su privativa competencia urbanística, estimen conveniente formular todas las Entidades locales, cualquiera que sea su número de habitantes, limitando las atribuciones que respecto a las de menos de 20.000 confería la Resolución de 7 de mayo de 1957 a las Jefaturas Provinciales del Servicio y Secciones Provinciales de Administración Local.

En su virtud,

Esta Dirección General ha dispuesto:

I) Se crea, integrada en la Sección Central de Asesoramiento del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales, la Subsección Central de Urbanismo, a la que corresponderá informar las consultas de orden jurídico-administrativo y económico que en materia urbanística propia de su competencia formulen las Entidades, autoridades y funcionarios locales.

II) Las peticiones de informe sobre la expresada materia se elevarán, cualquiera que sea la naturaleza y censo de población de las Entidades interesadas, a la referida Dependencia.

III) Para las restantes consultas continuará siendo de aplicación la resolución de esta Dirección General de 6 de mayo de 1957.

IV) Con independencia de su función asesora, la Subsección Central de Urbanismo redactará circulares o instrucciones orientadoras de carácter general que, conforme a los criterios de aplicación de las disposiciones legales y experiencias recogidas, resulten más convenientes para mejor desarrollo de la actividad urbanística de las Entidades locales.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento, así como el de las Corporaciones, autoridades y funcionarios interesados, debiendo disponer la inmediata inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, un ejemplar del cual será remitido al Servicio Central de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1961. El Director General de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, *José Luis Moris.*

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Segovia.

2555

Gobierno Civil de la Provincia

En el día de la fecha ha sido juramentado en este Gobierno Civil el vecino de Nava de la Asunción, de esta provincia, *don Gregorio Muñoz Martín,* propuesto para desempeñar el cargo de Guarda particular jurado por la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Segovia, para vigilancia y servicio en los términos municipales de esta provincia a que se le destine.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales.

Segovia, 10 de octubre de 1961.

El Gobernador Civil,

Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

2529

Delegación de Hacienda de Segovia

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Anuncio de subasta para el día 10 de noviembre de 1961, a las doce en punto de la mañana, ante el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Sepúlveda y Secretario correspondiente

Conforme con la Instrucción de Ventas de 15 de septiembre de 1903 y demás disposiciones vigentes, según acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia de 15 de septiembre de 1959, se pone a subasta pública, en el día y horas indicados, la siguiente finca: Bienes del Estado, partido judicial de Sepúlveda, término municipal de Santo Tomé del Puerto. Cuarta parte pro indiviso de una casa en la calle de la Chorrera, núm. 6, que linda por la derecha, entrando, con Pedro Sanz; izquierda, el mismo; espalda, Vicente Martín, y frente, dicha calle. Superficie, ciento cuatro con ochenta metros cuadrados (104,80 metros cuadrados).

Tipo que ha de servir de base a esta subasta, *ciento cincuenta pesetas* (150 pesetas).

Segovia, 9 de octubre de 1961.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, *Pablo Bellido.* V.º B.º: El Delegado de Hacienda, *Manuel Andrés.*

2482

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO haciendo pública la relación de admitidos y excluidos a la Oposición convocada (BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 12 de junio último) para cubrir en propiedad dos plazas de Jardinero de este Ayuntamiento.

Admitidos

D. Antonio Hernangómez Llorente.
D. Miguel Jiménez García.
D. José Tejedor Santos.
D. Mariano Estévez Martín.
D. Juan Antonio Rodríguez Mata.
D. Marino María Miguelsanz.

Excluidos

Ninguno.

Segovia, 7 de octubre de 1961.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

2483

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO haciendo pública la relación de admitidos y excluidos a la Oposición convocada (BOLETNI OFICIAL de esta provincia de fecha 30 de junio último) para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo.

Admitidos

D.ª Gloria María Lourdes Martín Asenjo.
D. Félix Pérez Casla.
D.ª Benita Asensio Domínguez.
D.ª Beatriz Almudena Lluch Picazo.
D.ª María Angeles García Rubio.
D. José Luis Iglesias Sánchez.
D.ª Paloma Matesanz Sanz.

Excluidos

Ninguno.

Segovia, 7 de octubre de 1961.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

2478

Junta Provincial del Censo Electoral de Segovia

CIRCULAR

En uso de la facultad que me confiere el artículo 12 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, he dispuesto designar los organismos que después se mencionan para que, durante el bienio 1961-62, tengan representación en esta Junta provincial del Censo; cuya designación será comunicada, a la vez, a dichos organismos, en el plazo de 48 horas, a los oportunos efectos:

ORGANISMOS DESIGNADOS

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.
Id. íd. de Comercio e Industria.
Id. íd. Sindical Agraria.
Universidad Popular Segoviana.
Sindicato de Ganadería.
Id. de la Alimentación.
Id. de la Piel.
Id. de Hostelería.
Id. de la Construcción.
Id. de la Madera y Corcho.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 2 de octubre de 1961.—El Presidente, P. A., el Secretario, *A. Rodríguez Más.*

2316

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

DELEGACION DE AVILA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Donhierro (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 7 de abril de 1960, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el Anteproyecto de Concentración Parcelaria, estará expuesto al público durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso para llevar a cabo el replanteo.

Durante el período señalado todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante el representante del Servicio de Concentración Parcelaria, en el local del Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el Anteproyecto.

Los documentos relativos al Anteproyecto de la zona, expuestos a disposición del público, son los siguientes:

a) Plano de la concentración en el que se reflejen los lotes de reemplazo

asignados a cada uno de los propietarios, en equivalencia a las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos, y en su caso de la porción de tierra que les ha correspondido. Las fincas reservadas figurarán en el Anteproyecto como atribuidas a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya acreditadas en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que de acuerdo con los propietarios afectados, y dentro del lote de reemplazo, señalen la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre los que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro, apercibiéndoseles de que si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Se pone en conocimiento de los participantes en la concentración, que el Ministerio de Agricultura, por Orden dictada a tal efecto, determina las superficies fijadas para la unidad tipo de aprovechamiento para el secano y para el regadío. Durante el período de encuesta del Anteproyecto, señalado anteriormente, los interesados podrán solicitar la adjudicación de unidades tipo de aprovechamiento, comprometiéndose expresamente a respetar la indivisibilidad de las mismas.

Avila, 4 de octubre de 1961.—El Ingeniero Jefe de la Delegación, P. A., *Carlos de Soroa.*

2492

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

DELEGACION DE AVILA

Acordada la Concentración Parcelaria en el término municipal de San Cristóbal de la Vega (Segovia) por Decreto de 20 de Agosto de 1961, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de 10 de agosto de 1955. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente:

D. Rafael Martínez Emperador, Juez de 1.ª Instancia de Santa María de Nieva (Segovia).

Vicepresidente:

D. Julio Hernanz Cano, Ingeniero Agrónomo, designado por el Ministerio de Agricultura.

Vocales:

D. Manuel Conde Pumpido, Registrador de la Propiedad del partido de Santa María de Nieva (Segovia), designado por el Ministerio de Justicia.

D. José-Luis Garralda Barretto, Notario de Santa María de Nieva, designado por el Ministerio de Justicia.

D. Francisco Escobar Rogero, Jefe de la Hermandad de Labradores de San Cristóbal de la Vega (Segovia).

D. Andrés López Rincón y D. Jacinto Bartolomé Herrero, propietarios designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Vocales suplentes:

D. Mariano Caballero Sanz y don José García Calvo.

Secretario:

D. Carlos de Soroa y Plana, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Avila, 6 de octubre de 1961.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

2530

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de la personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Orejana Leonor se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del T. E. A. P. de Segovia de fecha 31 de julio de 1961, que desestimó reclamación número 28 de 1959, interpuesto por el recurrente contra liquidación por impuesto de caudal relicto a la herencia de don Fernando Monje Cebrián, pleito al que ha correspondido el número doscientos veintiuno de 1961.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 4 de octubre de 1961.

Madrid, 4 de octubre de 1961.—El Secretario, *M.ª del P. Heredero.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2312

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

REQUISITORIA

Mariano Quevedo Hernández, natural de Cuéllar (Segovia), de estado soltero, cajista, de 24 años de edad, hijo de Pablo y Aniceta, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Posta Cabanyes, número 64, procesado en la causa número 29 de 1961 por el delito de falsificación en documento público, seguida ante este Juzgado de Instrucción de Cuéllar, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde, como comprendido en los núms. 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Cuéllar a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—*Daniel Sanz.*—El Secretario (ilegible).

2313

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue juicio de abintestato sobre los bienes de la causante doña Antonia Carreño de Andrés, por el Procurador don Alejandro González García, en nombre de don Joaquín Rojo Ramos; por medio del presente se cita a los herederos de don Manuel Honrubia Arranz, esposo fallecido de dicha causante, de domicilio y paradero desconocidos, y a don David y don Miguel Rojo Carreño, también de domicilio y paradero desconocidos, a fin de que comparezcan en forma en expresado juicio si a su derecho vieren convenirles, citándoles a la vez para que el día veintiséis del actual y hora de las diecisiete se personen en el último domicilio que fue de referida causante en esta Ciudad, al objeto de asistir a la formación judicial de los inventarios de los bienes de la misma, que darán principio en el referido día, hora y lugar, si les conviniere.

Dado en Segovia a dos de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—*Jaime Juárez.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

2344

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número diecisiete de Madrid

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia número diecisiete de esta Capital se sigue expediente promovido por doña Dominga de Andrés Torres, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Blasa Torres Prieto, hija de Roque y Dominga, natural de Cobos (Segovia), que falleció en Madrid, a la edad de ochenta y cuatro años, el día veintiséis de junio de mil novecientos treinta y ocho, cuya herencia reclaman sus sobrinos carnales llamados Manuel y Dominga de Andrés Torres, hijos de una hermana de la causante, también fallecida, llamada Catalina Torres Prieto, en cuyo expediente se ha acordado publicar este edicto, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro de treinta días.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, se expide el presente en Madrid a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

2485

Juzgado de 1.ª Instancia de Sepúlveda

EDICTO

Don Jesús M.ª Rodríguez Ferrero, Juez de Primera Instancia de la villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de dominio a instancia de *doña M.ª de la Gloria-Romana de Antonio Oliván,* asistida y con licencia de su esposo *don Antonio Onrubia Anguiano,* militar, ambos vecinos de Madrid, con domicilio en Génova, 6; *doña Petra de Antonio Oliván* y *doña Josefina-María de Antonio Oliván,* ambas solteras, sin profesión especial y vecinas de Segovia, con domicilio en Almuzara, 3, todos mayores de edad, para acreditar el correspondiente a los solicitantes, a efectos de inscripción en el Registro de la Propiedad, por reanudación del tracto sobre «Una finca rústica, antes destinada a pastos, hoy transformada de pinar, con pinos de la variedad Pinos Silvestres, situada en término municipal de Gallegos, en la ladera de la sierra Carpeto-Vetónica, al sitio Corral del Cerro, que mide ciento setenta y cuatro hectáreas, y linda: Norte, con labrantíos del término de Gallegos, hoy eriales propiedad del Ayuntamiento; Sur, con mojonera de la provincia de Madrid; Este, con el arroyo de Fuenfría, hoy con Daniel Alonso Benito y Benigno Martín Sanz, y Oeste, con arroyo de Peña Negra». En cuyo expediente he acordado citar por medio del presente edicto a *don José Rodríguez Fraile* y a *don Juan Andrés Matesanz Gil,* cuyo domicilio se desconoce, y de haber fallecido, a sus herederos, como titulares registrales de la finca anteriormente descrita, y en general a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción pretendida, a fin de que dentro de los *diez días siguientes a su publicación* puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Sepúlveda, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y uno. *Jesús M.ª Rodríguez.*—El Secretario (ilegible).

SUBASTAS

2366

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subastas de maderas

Los días 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de noviembre próximo, a las once de la mañana, se celebrarán en este Ayuntamiento las siguientes subastas:

Monte Aguas Vertientes

Día 9.—Lote I.—Número de pinos, 429. Volumen, 560,877 m. c. Tasación, 563.215,86 pesetas. Precio índice, 704.019,82 pesetas.

Día 10.—Lote II.—Número de pinos, 378. Volumen, 511,984 m. c. Tasación, 514.497,84 pesetas. Precio índice, 643.122,30 pesetas.

Día 11.—Lote III.—Número de pinos, 577. Volumen, 707,116 m. c. Tasación, 667.984,20 pesetas. Precio índice, 834.980,25 pesetas.

Monte de La Garganta

Día 13.—Lote I.—Número de pinos, 902. Volumen, 1.447,633 m. c. Tasación, 1.510.069,40 pesetas. Precio índice, 1.887.586,75 pesetas.

Día 14.—Lote II.—Número de pinos, 490. Volumen, 864,123 m. c. Tasación, 937.389,61 pesetas. Precio índice, 1.170.487,01 pesetas.

Día 15.—Lote III.—Número de pinos, 967. Volumen, 1.042,700 metros cúbicos. Tasación, 1.044.378,74 pesetas. Precio índice, 1.305.473,42 pesetas.

Día 16.—Lote IV.—Número de pinos, 765. Volumen, 1.378,352, metros cúbicos. Tasación, 1.435.002,25 pesetas. Precio índice, 1.793.752,81 pesetas,

Día 17.—Lote V.—Número de pinos, 637. Volumen, 1.167,862 metros cúbicos, Tasación, 1.224.152,94 pesetas. Precio índice, 1.530.191,17 pesetas.

Día 18.—Lote VI.—Número de pinos, 696. Volumen, 1.020,243 metros cúbicos. Tasación, 1.074.295,47 pesetas. Precio índice, 1.342.869,34.

Todos los pinos son de especie silvestre; montes de clasificación, especial; certificados exigibles, A, B o C y provisionales; corteza, 12 por 100 aproximado.

Los que resulten adjudicatarios realizarán los aprovechamientos con sujeción a los pliegos de condiciones del Distrito Forestal y al de las económico-administrativas municipales. Con ocasión del marqueo y contada en blanco, se efectuará la medición de los productos de troncos apeados, para su ulterior cubicación. No se efectuará clasificación de productos de tronco y la valoración definitiva de éstos se realizará aplicando a su cubicación total el precio de tronco que resulte como consecuencia de aplicar el porcentaje de aumento de subasta al precio de tasación de troncos. La valoración definitiva así obtenida será la que determinará la liquidación económica del contrato.

La cantidad que servirá de base para licitar será el precio de tasación. La presentación de los pliegos en la Intervención municipal será todos los días hábiles hasta las catorce horas del día inmediato anterior a cada subasta. La fianza provisional será del 3 por 100 de la tasación, y la definitiva del 6 por 100 hasta el millón de pesetas, y el resto del 4 por 100.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica, honorarios notariales del contrato, Derechos Reales, anuncios y demás inherentes. Los que liciten en nombre de otra per-

sona o Entidad presentarán poder bastanteado por cualquier Letrado de los Colegios de Segovia o Madrid.

El pago de las adjudicaciones podrá hacerse en cuatro plazos iguales: el primero a los diez días de la adjudicación definitiva, y los tres restantes en tres plazos cuatrimestrales: el segundo a los cuatro meses del primer pago; el tercero a los ocho meses, y el cuarto a los doce meses, todos del primer pago, y precisamente en el mismo día del mes. Para acogerse a esta forma de pago deberán solicitarlo de la Corporación, adjuntando a la solicitud una garantía o aval bancario por el importe de los tres plazos y cantidad que quede pendiente. El no pago al vencimiento de uno de los plazos conducirá a la liquidación total del resto del aprovechamiento pendiente de pago, procediéndose automáticamente contra la garantía bancaria, pudiendo utilizarse la vía ejecutiva que señala el artículo 98 del Reglamento de Contratación, tanto contra el Banco como contra los bienes del rematante.

En lo no previsto en este anuncio se estará a los pliegos de condiciones, órdenes del Distrito Forestal y Reglamento de Contratación Municipal.

El Espinar, 5 de octubre de 1961. El Alcalde, *S. Hurtado*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., en representación de ..., y con Certificado Profesional clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* número . .. en el monte ..., de la pertenencia de El Espinar, para el año forestal 1961 62, ofrece por los productos del lote ... la cantidad de pesetas ... (en letra).

Fecha y firma del proponente. Reintegro de la proposición, 6 pesetas.

2470

Ayuntamiento de Ciruelos de Coca

ANUNCIO

El día 10 de noviembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe al acto, la primera subasta para el aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios y año forestal 1961-62, consistente en 2.000 Hl., bajo el tipo de tasación de 20.000 pesetas.

El rematante queda obligado al pago del presupuesto de tasas formulado por el Distrito Forestal, ascendientes a la cantidad de pesetas 332,85, más lo que como consecuencia del aumento en el valor del producto se modifique la partida de «entrega», así como al de los gastos que origine el expediente instruído, tales como anuncios, Derechos Reales, etcétera, así como cuantos puedan sucederse.

El modelo de proposición será el usual para estos casos y reintegrado con la cantidad de seis pesetas, al cual acompañará cada proponente una declaración jurada reintegrada con cincuenta céntimos, en la que se haga constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La fianza provisional que ha de constituir cada licitador será del cinco por ciento del precio de tasación, consistente en mil pesetas, y la definitiva del diez por ciento de la adjudicación, habiendo de ingresar el noventa por ciento en Arcas municipales dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva, y el diez por ciento restante, en unión de las tasas correspondientes, en el Distrito Forestal para poder iniciar el aprovechamiento.

Los pliegos serán presentados en la Secretaría Municipal todos los días laborables y horas de once a una, hasta quince minutos antes de la hora señalada para la subasta.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo que determina el pliego de condiciones formado y aprobado, Reglamento de Contratación y demás disposiciones vigentes y aplicables al caso.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda el quinto día hábil siguiente, a la misma hora y en iguales condiciones.

Ciruelos de Coca a 6 de octubre de 1961.—El Alcalde, *Victorio Muñoz*.

2487

Navalmanzano

Edicto de subasta

Habiendo quedado desiertas las subparcelas números 2, 3 y 4, de ciento veinte metros cuadrados cada una, al sitio del «Ejido de Abajo», de los propios de este Municipio, en la subasta celebrada el día 24 de mayo pasado, y por acuerdo del Ayuntamiento, se sacan nuevamente las mismas a segunda subasta, la cual se celebrará a las doce horas del día hábil, transcurridos otros veinte también hábiles, al en que aparezca publicado este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde que le sustituya, y del infrascrito Secretario, que dará fe del acto.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de mil doscientas pesetas para subparcela, o sea el mismo que el anunciado para la primera subasta, y las proposiciones se presentarán en esta Secretaría hasta media hora antes de la anunciada para la subasta, en pliego cerrado y reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre.

No se admitirán proposiciones nada más que a los vecinos de este pueblo que sean obreros y no tengan casa propia donde habitar.

Los que tomen parte en esta subasta lo harán bajo las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento y que figuran en el expediente, que los licitadores pueden examinar cualquier día hábil en la Secretaría del Ayuntamiento.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Navalmanzano a 6 de octubre de 1961.—El Alcalde, *David de Frutos*.

2488

Comunidad de Prádena

Subasta de maderas

Transcurridos que sean los veinte días hábiles desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, tendrá lugar en la Casa de esta Comunidad, bajo la presidencia del que suscribe o Vocal en quien delegue, la siguiente subasta:

A las once horas, la de aprovechamiento de pinos del monte número 207, «El Matariego», correspondiente al año forestal 1961-1962, según detalle:

Aprovechamiento del lote, el ordinario autorizado.

Número de pinos, 80, especie silvestre.

Volumen de madera, 52,275 metros cúbicos. Leñas de copas, 10,455 metros cúbicos.

Grupo en que corresponde ser clasificado, primero.

Certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C y provisionales.

Tasación del aprovechamiento, 39.990,37 pesetas.

Precio índice, 49.987,96 pesetas.

Corteza, 13 por 100.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 6 pesetas, con arreglo al modelo establecido, se presentarán en la Secretaría de la Comunidad todos los días laborables desde que aparezca el anuncio en el Boletin Oficial de la provincia hasta las trece horas del día anterior a la misma.

A las plicas se acompañará resguardo de ingreso del 5 por 100 del tipo de subasta en Arcas de la Entidad; además, en sobre aparte, presentarán el Certificado Profesional y declaración jurada de no existir incompatibilidad.

El adjudicatario ingresará el 90 por 100 del valor de la subasta al hacerle la adjudicacion definitiva en Arcas de la Comunidad, y el 10 por 100 en el Distrito Forestal.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad hasta la fecha de la subasta.

Serán de cuenta del rematante los gastos de tasas, Derechos Reales, anuncios, reintegros del expediente y cuantos se deriven de esta subasta.

Se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal y demás disposiciones legales.

Prádena a 6 de octubre de 1961.—El Presidente, *José Sanz*.

2489

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subasta de obras

Hasta las catorce horas del día 9 de noviembre próximo se admitirán en este Ayuntamiento proposiciones para optar a la subasta para ejecución de las obras de construcción de una nave almacén al sitio del Mirador, de este término municipal. El tipo de licitación es el de un millón sesenta y siete mil trescientas setenta y nueve pesetas con veintinueve céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata y en el que están incluidos ejecución material, imprevisto y beneficio industrial, no admitiéndose proposiciones inferiores a dicha cifra.

Las obras se realizarán con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto municipal y bajo su dirección y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que en unión del proyecto pueden examinarse en la Secretaría Municipal.

El plazo de ejecución de las obras será de doce meses, a contar desde la adjudicación definitiva, y el de garantía, de tres meses, contados a partir de la recepción provisional.

Las proposiciones se presentarán con sujeción al modelo que al final se inserta, en pliego cerrado y lacrado; en pliego aparte se presentará la carta de pago de la garantía provisional, que será del tres por ciento del tipo de subasta; Documento Nacional de Identidad, justificante de hallarse al corriente en Seguros Sociales, el último recibo de la contribución industrial o de utilidades, Carnet de Empresa con responsabilidad o resguardo de tenerlo solicitado y declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad del artículo 5.° del Reglamento de Contratación Municipal.

La garantía definitiva será del 6 por 100 hasta el millón de pesetas, y el resto del 4 por 100.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día 10 de noviembre próximo; serán de cuenta del adjudicatario los gastos del expediente, reintegros, Derechos Reales, anuncios, honorarios del Notario autorizante del contrato y demás que sean inherentes. Los poderes para licitar en nombre de otras personas o Entidades estarán bastanteados por cualquier Letrado de los Colegios de Madrid o Segovia. Y en todo lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal y pliegos de condiciones que sirven de base a esta subasta.

El Espinar, 6 de octubre de 1961. El Alcalde, *S. Hurtado*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., y con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio y de los pliegos de condiciones que han de regir para contratar mediante pública subasta las obras de construcción de nave almacén al sitio del Mirador para servicios municipales de esta villa de El Espinar, se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción a las condiciones de los pliegos, a los que se somete expresamente, y al proyecto a que se refieren, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente. Reintegro proposición, 6 pesetas.

2490

Alcaldía de Añe

Subasta de pastos

La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 11 de noviembre próximo de 1961 y hora de las quince, para el aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de estos propios, denominado «El Soto», para 1.014 lanares, desde el 15 de septiembre de 1961 al 1 de febrero de 1962, tasados en cinco mil cuatrocientas veinte pesetas con noventa céntimos, bajo la presidencia del que suscribe o de quien le sustituya, con asistencia de un Concejal, de un Empleado de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados, que se ajustarán al modelo que se explica a continuación, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Las proposiciones se extenderán en el papel con el reintegro que corresponda; se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, de once a trece, desde el día en que se publique el anuncio en el Boletin Oficial de la provincia hasta el último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas y hora de las trece, bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: Para tomar parte en la subasta de pastos sobrantes del monte titulado «El Soto», de estos propios de Añe, debiendo de acompañarse a la misma el resguardo que acredite la de constitución de la fianza provisional, cuya fianza consistirá en la cantidad de ciento sesenta y dos pesetas con sesenta y cinco céntimos, a que asciende el 3 por 100 de la tasación, de la forma que dispone el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, excepto las letras d) y f), y declaración a que se refiere el número 3 del artículo 30 de dicho Reglamento.

La fianza definitiva a depositar por el rematante será del 6 por 100 del valor de la subasta.

Si no hubiera ningún pliego para la subasta, se celebrará la segunda el octavo día hábil siguiente al de la primera, a la misma hora y en iguales condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio de subasta publicado en el Boletin Oficial de la provincia número... del año 196..., así como de los pliegos de condiciones que sirvan de

base de la misma, se compromete a adquirir los pastos, con estricta sujeción a los pliegos de referencia, que acepta, por la cantidad de ...

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente.)

Añe a 7 de octubre de 1961.—El Alcalde, *Cirilo Andrés*.

2526

Ayuntamiento de Juarros de Riomoros

Subasta de pastos

El día 4 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal, de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte de estos propios, núm. 151 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de pesetas *diez mil quinientas,* para quinientas cabezas lanares y año forestal 1961-1962.

La subasta se celebrará con entera sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas y al de facultativas del Distrito Forestal, que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal durante los días hábiles y horas de oficina.

La admisión de pliegos será hasta cinco minutos antes de la hora señalada para la subasta.

A tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días, conforme determina el artículo 24 del citado Cuerpo legal.

Juarros de Ríomoros a 6 de octubre de 1961.—El Alcalde, *B. Llorente*.

Modelo de proposición

D. ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del anuncio inserto en el B. O. de la provincia núm. ..., de fecha ... de octubre de 1961, para el aprovechamiento de pastos del monte de estos propios, número 151 del Catálogo, se compromete a tomar a su cargo el referido aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra) y con entera sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas, de las cuales me hallo enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

2527

Ayuntamiento de Castroserna de Arriba

Subasta de pastos

A las once horas del día siguiente hábil, después de haber transcurrido los veinte hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Empleado de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, tendrá lugar la subasta de pastos del monte «La Mediana», núm. 186 del Catálogo, para doscientas reses lanares, bajo el tipo de tasación de dos mil pesetas, más gastos de anuncios al efecto, admitiéndose las proposiciones hasta las diez horas del día señalado para la subasta.

En caso de quedar desierta esta primera, tendrá lugar la segunda subasta a los cinco días siguientes y a la misma hora.

Castroserna de Arriba, 6 de octubre de 1961.—El Alcalde, Agustín Velázquez.

2528

Fuente el Olmo de Iscar

Concurso-subasta urgente

Conforme al anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia número 112, de fecha 18 del pasado mes de septiembre, al quinto día hábil desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, ante el señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, en esta Casa Consistorial se procederá a la apertura de los pliegos económicos presentados al concurso-subasta para instalación de una báscula para servicio público.

Fuente el Olmo de Iscar, 7 de octubre de 1961.--El Alcalde, *Julio Alonso*.

2558

Marugán

Declarada desierta la primera subasta para la venta de 110 y 250 árboles de la clase chopo y álamo negro, respectivamente, en este término municipal, que fue anunciada en el Boletin Oficial de la provincia número 27, del día 3 de marzo próximo pasado, se anuncia la celebración de segunda subasta para el día 25 del presente mes de octubre y hora de las doce de su mañana, quedando subsistentes todas y cada una de las condiciones que se reflejaron en sus respectivos pliegos.

Marugán a 9 de octubre de 1961. El Alcalde, *Dionisio Vicente*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuestó Municipal Ordinario pará el ejercicio de 1962, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados apartir del siguiente al de la fecha de inserción en este Boletin Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Relación que se cita

ANAYA	2534
BECERRIL	2512
DOMINGO GARCIA	2540
EL NEGREDO	2541
FRESNO DE CANTESPINO	2508
FUENTEMIZARRA	2533
FUENTEPELAYO	2538
GALLEGOS	2535
HONTORIA	2510
PINAREJOS	2509
REVENGA	2511
SERRACIN	2513
TORRECILLA DEL PINAR	2539
VALDEPRADOS	2537
VALDEVARNES	2542

Apéndice de variaciones por Contribución Territorial Rústica

Habiéndose recibido en las Alcaldías que se indican, de la Administración de Propiedades, los Apéndices de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por *Contribución Territorial Rústica* para el ejercicio de 1962, se hallan expuestos al público durante *ocho días,* a efectos de las reclamaciones que se estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia:

HONTORIA	2506
ITUERO Y LAMA	2502
MORAL DE HORNUEZ	2547
PINARNEGRILLO	2503
VALLE DE TABLADILLO	2517
VILLACASTIN	2500

Apéndice de variaciones por Contribución Territorial Urbana

Habiéndose recibido en las Alcaldías que se indican, de la Administración de Propiedades, los Apéndices de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por *Contribución Territorial Urbana* para el ejercicio de 1962, se hallan expuestos al público durante *ocho días,* a efectos de las reclamaciones que se estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia:

AGUILAFUENTE	2472
ALDEALCORVO	2494
AYLLON	2549
BERCIAL	2518
BOCEGUILLAS	2545
CANTALEJO	2504
CONDADO DE CASTILNOVO	2553
FUENTEPIÑEL	2551
HONTORIA	2548
LABAJOS	2477
LA HIGUERA	2473
LA LOSA	2515
MADERUELO	2516
MADRIGUERA	2519
MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS	2474
MELQUE DE CERCOS	2501
MUÑOPEDRO	2543
NAVA DE LA ASUNCION	2496
PRADENA	2505
REVENGA	2507
RIOFRIO DE RIAZA	2544
RODA DE ERESMA	2476
SACRAMENIA	2497
SAMBOAL	2493
SEPULVEDA	2498
VALDEPRADOS	2537
VALLELADO	2552
ZAMARRAMALA	2499

2475

MARUGAN

Habiéndose recibido en esta Alcaldía de la Administración de Propiedades los apéndices de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por Contribución territorial rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1962, se hallan expuestos al público durante ocho días, a efectos de las reclamaciones que se estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Marugán a 5 de octubre de 1961.—El Alcalde, Dionisio Fuentes.

2479

ARROYO DE CUELLAR

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender al pago de la aportación que hace este Ayuntamiento a la Junta Provincial de Construcciones Escolares para la construcción de dos casas para viviendas de los señores Maestros en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Arroyo de Cuéllar a 6 de octubre de 1961.—El Alcalde, M. Pesquera.

2480

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la enajenación en pública subasta de los productos maderables y leñosos del monte núm. 59, «Pinar y Robledal», del año forestal 1961-62, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 312 de la Ley de Régimen Local, para que durante el mismo puedan presentarse contra dicho pliego las reclamaciones que se estimen oportunas.

Zarzuela del Pinar, 6 de octubre de 1961.—El Alcalde, *Zenón Domínguez*.

2481

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

ANUNCIO

Don Félix Núñez de la Cruz, Alcalde-Presidente del expresado Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario formado para la ejecución de obras de conducción de agua potable en el agregado de Valles de Fuentidueña, sus justificantes y el dictamen de la Comisión por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Fuente el Olmo de Fuentidueña a 30 de septiembre de 1961.—El Presidente de la Corporación, Félix Muñoz.

2486

Castroserna de Arriba

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de pastos del monte núm. 186, «La Mediana», queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a los efectos de oir reclamaciones.

Castroserna de Arriba, 5 de octubre de 1961.—El Alcalde, *Agustín Velázquez*.

2514

VILLEGUILLO

EDICTO

Formados los documentos cobratorios de las contribuciones rústica y urbana de éste término municipal para el próximo ejercício 1962, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, al objeto de su examen y reclamaciones por los contribuyentes interesados.

Villeguillo 7 de octubre de 1961.—El Alcalde, M. Miranda.

2557

Ayuntamiento de Ciruelos de Coca

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta del fruto de piña albar correspondiente al año forestal 1961-62, sé halla de manifiesto en la Secretaría Municipal por término de ocho días, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Ciruelos de Coca a 6 de octubre de 1961.—El Alcalde, *Victorio Muñoz*.

IMPRENTA PROVINCIAL